

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “LA ÚLTIMA” N° 16.278, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUARROMÁN Y BAILÉN (JAÉN), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD KEROGEN ENERGY, S.L.

Visto el informe emitido el 22 de mayo de 2025 por Asesor Técnico del Departamento de Minas, relativo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación “La Última” n° 16.278, situado en los términos municipales de Guarromán y Bailén (Jaén), cuyo titular es Kerogen Energy, S.L., se propone la resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2024, se presenta solicitud de Permiso de Investigación denominado “LA ÚLTIMA”, por la entidad Kerogen Energy, S.L., de 2 cuadrículas mineras.

Segundo.- Con fecha 21 de febrero de 2024 se presenta Plan de Restauración del Permiso de Investigación “LA ÚLTIMA” n° 16.278.

Tercero.- Con fecha 17 de junio de 2024, de acuerdo al art. 70 del Real Decreto 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de Minería, se acuerda la admisión definitiva del Permiso de Investigación “LA ÚLTIMA” n° 16.278 sobre una extensión de 2 cuadrículas mineras.

Cuarto.- El Plan de Restauración del Permiso de Investigación “LA ÚLTIMA” n° 16.278, de acuerdo al art. 5.1 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, cuenta con informe de fecha 16 de mayo de 2025 de la autoridad ambiental competente (Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el artículo 168 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 9 de 11/04/2023) y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto,

Paseo de la Estación, 19, 2ª planta
23071 Jaén

Atención al ciudadano, Teléfono: 012
sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA RUIZ CABRERA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAZZ9NWVDTHTLHHQ2Q39AGEHH5	PÁG. 1/2	



por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30/08/2022).

2º.- En virtud de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007), y del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones que dicte el Delegado Territorial, no ponen fin a la vía administrativa.

3º.- La Ley 22/1973, de 21 de julio de 1973, de Minas (BOE núm. 189, de 24 de julio de 1973), el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), regulan la actividad objeto de la solicitud.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, esta Delegación Territorial

PROPONE

Primero.- Aprobar y someter a participación pública el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación “La Última” nº 16.278, situado en los términos municipales de Guarromán y Bailén (Jaén), cuyo titular es Kerogen Energy, S.L., en aplicación del art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Segundo.- Se comunica al titular que de acuerdo al art. 42 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, tras el otorgamiento del Permiso de Investigación “LA ÚLTIMA” nº 16.278 y antes del inicio de las labores de investigación deberá presentar la garantía financiera o equivalente que garantice el cumplimiento del Plan de Restauración de acuerdo al presupuesto establecido.

Tercero.- Se comunica al titular que la aprobación del plan de restauración se hace en relación con las competencias de esta Delegación Territorial, en aplicación de la vigente Ley de Minas, sin perjuicio de terceros y, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no excluyéndose la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y MINAS
Fdo. Isabel María Ruiz Cabrera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA RUIZ CABRERA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAZZ9NWVDTHTLHHQ2Q39AGEHH5	PÁG. 2/2	